



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS DEL CETIS 105 SEMESTRE 2023-2 (AGOSTO 2023-ENERO 2024)

El presente reglamento interno contiene las disposiciones generales y específicas de observación para todos los alumnos adscritos al Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 105 "Ignacio Pérez" de la Ciudad de Querétaro y está fundamentado en la Normatividad de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) de la Secretaría de Educación Pública y que contiene los siguientes aspectos:

CAP. I DE LOS DERECHOS

CAP. II DE LAS OBLIGACIONES

CAP. III DE LAS SANCIONES

CAPITULO I

DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO 1º. Conocer los reglamentos de las aulas, sanitarios, laboratorios, talleres, biblioteca, prácticas y visitas académicas y de servicio social, del CETIS No.105, así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 2º. Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el centro de estudios, utilizando las instalaciones del plantel de acuerdo a los reglamentos en vigor.

ARTÍCULO 3º. Recibir información y atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad: Planes de estudio, contenidos programáticos y formas de evaluación al inicio de curso, conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones parciales, finales y de regularización, trámite del servicio social, prácticas profesionales y titulación.

ARTÍCULO 4º. Recibir la documentación que los acredite como alumnos o ex- alumnos de este plantel, tales como: credencial, constancia de calificaciones, boletas de periodo, constancias de estudios, certificado total o parcial, seguro de vida, filiación al I.M.S.S., I.S.S.S.TE, según sea el caso. (En caso de extravío de la credencial, deberá solicitar su reposición cubriendo el costo correspondiente).

ARTÍCULO 5º. Recibir atención, si lo solicitan, acerca de sus problemas académicos y personales, en el Departamento de Servicios Escolares, a través de la oficina de Orientación Educativa.





ARTÍCULO 6º. Recibir trato respetuoso por parte de todo el personal del centro de estudios, de no ser así, dirigirse a la oficina de Orientación Educativa para manifestar por escrito su queja, inconformidad o sugerencia.

ARTÍCULO 7º. Justificar inasistencias, presentando receta y/o dictamen médico dentro de las 72 horas de haberse presentado la inasistencia. De no contar con receta médica, se justificará únicamente con la presencia del Padre o Tutor.

ARTÍCULO 8º. Recibir información sobre las convocatorias para selección de aspirantes a beca en tiempo y en forma de las diferentes modalidades que el plantel oferta, y ser acreedor de la misma siempre y cuando cumpla con los requisitos determinados.

ARTÍCULO 9º. Participar en las actividades académicas, científicas, culturales sociales y deportivas que promuevan en el plantel.

ARTÍCULO 10º. Participar en viajes pedagógicos y visitas industriales previamente planeados y organizados por los docentes del plantel.

ARTÍCULO 11º. Formar parte de las campañas de forestación y reforestación así como de la Campaña de limpieza coordinada por el programa 5'S (Kaizen).

ARTÍCULO 12º. Recibir reconocimiento escrito y público por su participación en actividades académicas, culturales y deportivas a nivel Local, Estatal, Nacional e Internacional.

CAPITULO II

DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 13º. Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la DGETI así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 14º. El alumno, para ingresar y durante el tiempo que permanezca en el mismo, como lo indica el manual "Protocolos de Seguridad" emitido por la Secretaría de Educación Pública en una de las acciones para la prevención y protección de los miembros de la comunidad de este plantel deberá portar el uniforme completo e identificarse con CREDENCIAL de estudiante de esta institución.

ARTÍCULO 15º. Sobre la presentación y el uniforme.

ALUMNAS.

1.- Deberán presentarse a la escuela debidamente aseadas, portando el uniforme establecido por la institución; completo, limpio, debidamente fajadas, respetando el largo de la falda o del pantalón.

2.- Queda prohibido usar gorras dentro de la escuela.





- 3.- Asistirá a la escuela con el uniforme que se le indique con el compromiso del padre de familia, de que siempre esté en buenas condiciones.
- 4.- El uniforme será de la tela, color, tono, largo y forma que la escuela disponga.
- 5.- Las alumnas no podrán modificar el largo de la falda.
- 6.- Las alumnas de primer año utilizarán uniforme deportivo en la Asignatura de Acondicionamiento Físico. El uniforme será el que el plantel establezca y los tenis serán deportivos, de cualquier color. Las alumnas de segundo y tercer año podrán traer el uniforme deportivo los días viernes, a menos que por indicación de las autoridades del plantel se solicite venir con uniforme formal.
- 8.- Las alumnas usarán zapatos de color negro, modelo escolar y boleado. Calceta larga de color blanco y no deberá usar tines.
- 9.- Queda prohibido traer cualquier otra prenda ajena al uniforme; únicamente en invierno se podrá usar además del suéter escolar, chamarra o abrigo.

ALUMNOS.

- 1.- Deberán presentarse a la escuela debidamente aseados, portando el uniforme establecido por la institución; completo y limpio, debidamente fajados, con cinto, respetando el estilo del pantalón de vestir.
- 2.- Queda prohibido usar gorras u otros accesorios.
- 3.- Asistirá a la escuela con el uniforme que se le indique con el compromiso del padre de familia, de que siempre esté en buenas condiciones.
- 4.- El uniforme será de la tela, color, tono, largo y forma que la escuela disponga.
- 5.- Los alumnos respetarán el estilo del pantalón del uniforme, por lo que queda prohibido entubarlo.
- 6.- Los alumnos de primer año utilizarán uniforme deportivo en la asignatura de Acondicionamiento Físico. El uniforme será el que el plantel establezca y los tenis serán deportivos de cualquier color.
Los alumnos de segundo y tercer año podrán traer el uniforme deportivo los días viernes, a menos que por indicación de las autoridades del plantel se solicite venir con uniforme formal.
- 7.- Los alumnos usaran zapatos de color negro, modelo escolar, boleado y con calcetines.
- 8.- Queda prohibido traer cualquier otra prenda ajena al uniforme; únicamente en invierno se podrá usar, además del suéter escolar, chamarra o abrigo azul marino o negro sin estampados.





ARTÍCULO 16º. El alumno deberá observar buena conducta en todo momento dentro del plantel. Se considera buena conducta:

- a).- El respeto a su escuela y a todo el personal que labora en el plantel.
- b).- Respeto hacia sus maestros y a todo el personal que labora en el plantel.
- c).- El respeto de sí mismo.
- d).- Respeto a los símbolos patrios y actos cívicos
- e).- Respetar a sus compañeros.
- f).- No tomar cosas ajenas sin el permiso de su dueño.
- g).- El respeto hacia el bien común.
- h).- No saltar o intentar saltar la reja de la institución.
- i).- No ingresar o intentar ingresar por estacionamiento del plantel.
- j).- No saltar o intentar saltar la reja de la institución.
- k).- No ingresar o intentar ingresar por estacionamiento del plantel

ARTICULO 17º. Todo alumno que porte el uniforme de esta escuela, está obligado a mostrar buena conducta en todo tiempo y lugar, sin rebasar los límites de la honestidad y moralidad, aún encontrándose en instituciones educativas ajenas, en parques públicos, la vía pública y en edificios públicos o privados.

ARTICULO 18º. En el plantel queda prohibido el uso de lenguaje soez, o cualquier uso de lenguaje que insulte, agrede, intimide, sea ofensivo, vulgar, AMENAZANTE, o vaya en perjuicio de las personas. En cualquier caso la comunicación debe de ser con lenguaje coloquial y preferentemente académico.

ARTICULO 19º. En el caso de las relaciones personales, particularmente de pareja o noviazgo, los alumnos deben de observar en su lenguaje y comunicación lo marcado en los artículos anteriores. En cualquier espacio y momento dentro del plantel, quedan prohibido los actos íntimos, amorosos o cualquier manifestación sexual; y en el caso de que existan comprobando inasistencia o falta a las actividades académicas, invariablemente los alumnos quedarán suspendidos.

ARTÍCULO 20º. De la puntualidad y asistencia. El alumno deberá de asistir al 100% de sus clases con puntualidad, el horario de clases para ambos turnos del plantel son los siguientes:

TURNO MATUTINO: DE 07:00 A 14:00 HORAS.





TURNO VESPERTINO: DE 14:00 A 21:00 HORAS

- 1.- A la entrada y salida del plantel mostrará la credencial actual que lo acredita como miembro de la institución. Dicha credencial es intransferible.
 - 2.- La hora de entrada obligatoria para los alumnos del turno matutino es 06:30 a 07:00 horas, cerrando puerta con tolerancia de 10 minutos más, solamente en la primera clase del día.
 - 3.- La hora de entrada obligatoria para los alumnos del turno vespertino es de 13:30 a 14:00 horas, cerrando puerta con tolerancia de 10 minutos más, solamente en la primera clase del día.
 - 4.- Los alumnos que lleguen después de la hora señalada de entrada, quedarán a resguardo de la oficina de prefectura y del programa Yo no abandono. Al incurrir en tres ocasiones al mes serán sancionados con 10 horas de servicio comunitario.
- Ningún Tutor, docente, Jefe de Departamento, personal administrativo o de apoyo, podrá permitir el acceso al plantel de los alumnos que hayan quedado fuera por retardo. La Dirección, Subdirección Académica y la Jefatura del Departamento de Servicios Escolares son quienes deciden y permiten el acceso al plantel.
- 5.- Una vez iniciadas las clases, el alumno deberá permanecer dentro del plantel hasta concluir la jornada académica del día y solo podrá retirarse cuando sea recogido por su padre o tutor que previamente se identifique en la oficina de Orientación Educativa.
 - 6.- El alumno estará presente en su respectiva aula al momento en que se lleve a cabo la impartición de cada una de sus clases, de no ser así, se hará acreedor de un reporte. Al tercer reporte será suspendido por dos días perdiendo derecho a entrega de tareas y exámenes.
 - 7.- El alumno tendrá solo un periodo de receso: para el turno matutino es de 09:50 a 10:10 horas y para el turno vespertino de 16:50 a 17:10 horas.
 - 8.- Los padres de familia serán responsables de la puntualidad y asistencia a este plantel de cada uno de sus hijos, ya que se pretende que el alumno logre el 100% de asistencia. Si el alumno decide no entrar al plantel, la escuela se deslinda de toda responsabilidad en caso de accidente fuera del plantel.
 - 9.- Los permisos para que el alumno pueda retirarse dentro del horario de clase solo podrán ser otorgados por la oficina de Orientación Educativa.

ARTÍCULO 21º. Asistir de manera puntual a cada una de sus asignaturas, quedando bajo el criterio del docente señalar retardo o falta después de la tolerancia ya planteada. Presentarse a las clases de laboratorio y/o talleres, con los requerimientos de puntualidad, material, seguridad e higiene, previstos en el reglamento de acuerdo al área.





ARTÍCULO 22º. Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del centro de estudios.

Uso de aulas:

- 1.- Todos los usuarios del salón de clases están obligados a cuidar y conservar en buen estado el local, el equipo y el mobiliario con que está dotado.
- 2.- Los alumnos serán responsables de vigilar que las condiciones físicas del aula sean las adecuadas para la buena realización del proceso educativo; así como de reportar las deficiencias en la limpieza y mantenimiento.
- 3.- Los alumnos serán responsables de informar sobre cualquier deterioro que sufra el salón o el mobiliario; así como reportar, si se conoce, a las personas que hayan ocasionado los daños.
- 4.- Los alumnos deberán respetar la mesa y el asiento del maestro.
- 5.- Se prohíbe sacar el mobiliario asignado al aula; así como darle uso distinto al que corresponda.
- 6.- Se prohíbe terminantemente rayar y maltratar las paredes, pisos, ventanas, puertas, butacas, escritorio o cualquier tipo de mobiliario o equipo del salón de clases.
- 7.- Se prohíbe tirar basura en el piso o dejarla en las butacas o escritorio del salón de clases y fuera de ellos. La basura se depositará en los botes ubicados en los pasillos del plantel.
- 8.- Los alumnos no deberán traer a la escuela objetos de alto valor económico tales como celulares, joyas, relojes, plumas, etc. ya que el plantel no se hace responsable de la pérdida de dichos objetos. Si aún así eligen traer celular al plantel, se harán responsables de la pérdida, daño o mal uso de su teléfono celular. Deberán tenerlo en modo vibración durante las clases y durante la aplicación de exámenes deberá estar apagado.
- 11.- Las bocinas y proyectores en los salones son exclusivos para exposiciones de los alumnos y apoyo para el docente. No deben utilizarse para escuchar música en horas de clases o al término de estas.
- 12.- En el caso de que se compruebe responsabilidad por el daño, el alumno cubrirá el importe de los muebles, útiles o aparatos que deterioró, además de cubrir el importe respectivo recibirán la sanción que fijen las autoridades del plantel.
- 13.- Quedan prohibidos los juegos violentos que dañen la integridad de los individuos.
- 14.- Se sancionará con expulsión definitiva a cualquier alumno que sea sorprendido:
 - Robando objetos (libros, calculadoras, dinero, etc.)
 - Introduciendo bebidas alcohólicas, sustancias peligrosas o estupefacientes.





- Armas de fuego o punzo cortantes. Se procederá igualmente, en caso de que el alumno cometa una falta considerada de gravedad, según las autoridades del plantel.

ARTÍCULO 23º. Hacer el buen uso de las instalaciones sanitarias, observando las normas que rigen para tal efecto.

ARTÍCULO 24º. Participar en la conservación óptima de las áreas verdes de la institución.

ARTÍCULO 25º. Abstenerse de tirar basura en cualquier área del plantel, principalmente después de haber consumido sus alimentos, colocándola en los depósitos asignados para tal fin.

ARTÍCULO 26º. Respetar los lineamientos y las áreas establecidas por las autoridades correspondientes para el uso de estacionamiento para automóviles, motocicletas y bicicletas de alumnos. Para tal efecto, se deberá hacer el trámite correspondiente en el Departamento de Planeación, haciendo mención que el uso del estacionamiento es exclusivo para los docentes y solo para aquellos que hayan realizado su trámite correspondiente, por lo que está prohibido el acceso a los alumnos a esa área.

ARTÍCULO 27º. Asistir con respeto absoluto a los actos cívicos, escolares o extraescolares, cuando así lo determinen las autoridades del plantel.

ARTÍCULO 28º. Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad, por conducto de terceras personas, con excepción del padre o tutor. Asimismo es obligación del padre o tutor legal asistir a las reuniones convocadas por las autoridades del plantel.

ARTÍCULO 29º. Participar activamente en los simulacros de protección civil y emergencia escolar.

ARTÍCULO 30º. Abstenerse de participar en situaciones que puedan distraer el proceso de enseñanza aprendizaje, tales como:

- a) Uso de teléfonos celulares e instrumentos musicales en áreas y espacios destinados a las actividades académicas.
- b) Introducir y/o utilizar material pornográfico dentro de las instalaciones del plantel.
- c) Correr y gritar en aulas, pasillos y andadores.
- d) Jugar pelota fuera de las áreas destinadas para este fin.
- e) Permanecer en pasillos cuando se estén impartiendo clases.
- f) Interrumpir clases por cualquier motivo personal.





- g) Queda prohibido traer y jugar con juegos de azar y de mesa, dentro de cualquier área de la institución, a menos que hayan sido solicitados por algún docente del plantel para fines pedagógicos.
- h) Alterar el orden dentro del aula.
- i) Agredir verbalmente a cualquier alumno.
- j) Negociar con trabajos y tareas.
- k) Saltar por ventanas.
- l) Encubrir a sus compañeros en actos de indisciplina.

ARTÍCULO 31º: Abstenerse de consumir alimentos en aulas, laboratorios y talleres.

ARTÍCULO 32º. Abstenerse de intervenir en los asuntos propios de la administración del plantel.

ARTÍCULO 33º. Apegarse estrictamente al acuerdo Secretarial 345 del instructivo para la evaluación de los aprendizajes.

ARTÍCULO 34º. Se podrá hacer uso de la cancha de futbol únicamente en la clase de Activación Física, entrenamientos y con la supervisión de un entrenador o docente.

CAPÍTULO III

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 35º. Según la falta cometida, las sanciones pueden ser las siguientes:

- a) Llamada de atención.
- b) Amonestación privada con registro de su expediente.
- c) Amonestación con aviso al padre o tutor y nota mala en su expediente.
- d) Retirar al alumno del aula, taller, laboratorio y/o de la institución.
- e) Suspensión temporal de uno o tres días, en todos sus derechos académicos, con nota mala en su expediente y presencia del padre o tutor.
- f) Baja definitiva según resolución de la autoridad competente.
- g) En casos descritos en los incisos a, b, c, d, e y f, la oficina de orientación educativa cumplirá cabalmente con las sanciones estipuladas.





ARTICULO 36º. Grafitear en baños, pupitre, butacas o cualquier área del plantel es motivo de expulsión inmediata.

ARTICULO 37º. En caso de daño accidental a los bienes e instalaciones del plantel, el alumno restituirá en su totalidad el daño causado.

ARTÍCULO 38º. Los alumnos pueden ser sancionados por Orientación Educativa, Servicios Escolares, Subdirección y/o Dirección, por toda violación a lo estipulado en el presente reglamento y además:

a) Por haber incurrido en falta colectiva en algunas de sus clases, con un reporte por escrito al expediente, notificación a padres de familia, por ningún motivo tendrán derecho a evaluación si el día de su falta existió algún proceso de evaluación.

b) Por encubrir al o a los culpables, el grupo será sancionado.

ARTÍCULO 39º. El alumno causará baja definitiva del plantel por las siguientes

causas:

a) Realizar actos que lesione el honor y el buen nombre de la institución con portación del uniforme.

b) Por haber sido detectado en estado de ebriedad o uso de sustancias tóxicas en el interior del plantel o fuera portando el uniforme.

c) Por haber cometido robo de pertenencias a compañeros, profesores y demás miembros del plantel.

d) Por la sustracción, destrucción o deterioro intencional de los bienes pertenecientes al plantel, por realizar grafiti u otra manifestación pictográfica en cualquier área de las instalaciones de la institución y en los vehículos propiedad de los trabajadores del mismo, así como de los alumnos.

e) Alterar calificaciones u otras actividades académicas debidamente comprobada.

f) Participar en riña dentro o en periferia del plantel portando el uniforme.

g) La portación de armas de cualquier tipo dentro de la institución.

h) Por haber sido detectado en posesión, consumo y/o tráfico de sustancias tóxicas.

i) Por ser encontrado en estado de intoxicación con cualquier sustancia tóxica. Incluyendo la entrada al plantel con aliento alcohólico.

j) Por encontrarlo fumando: cigarro tradicional, marihuana, puro, pipa, cigarro electrónico, vapeador y sus variantes dentro y fuera del plantel, si está portando el uniforme.





- k) Por ser participe o promotor de cualquier acción relacionada con el bullying, en perjuicio de cualquier alumno del plantel.
- l) Por ser participe o promotor de cualquier acción relacionada con el cyberbullying, en perjuicio de cualquier alumno o profesor o autoridad de la Institución.
- m) Por ser participe o promotor de cualquier acción relacionada con el sexting, en perjuicio de cualquier alumno o profesor o autoridad de la Institución.
- n) Por amenazar, acosar o agredir física o verbalmente a profesores, autoridades o personal de la Institución.
- o) Por dañar pertenencias o automóviles de profesores, autoridades o personal de la Institución.
- p) Serán Orientación Educativa, Servicios Escolares, Subdirección y/o la Dirección del Plantel quienes se encargarán de dar cumplimiento al reglamento así como al proceso correspondiente de acuerdo a la falta cometida.

ARTÍCULO 40º. Sobre la permanencia condicionada:

Cuando las autoridades del plantel consideren otorgar una segunda oportunidad a algún alumno que su caso lo amerite, quedará como alumno condicionado y deberá cumplir, si así lo elige, si no, se dará de baja definitiva, con los siguientes

lineamientos:

1. Mantener la regularidad de su situación académica y sin alguna materia reprobada.
2. Deberá entregar evidencia de que está asistiendo a terapia psicológica profesional durante los primeros 10 días de cada mes.
3. Durante su permanencia en el plantel, deberá demostrar una conducta intachable, hasta su egreso. De hacerse acreedor de un reporte, será dado de baja inmediatamente.
4. Deberá entrar a todas sus clases reportando cero faltas en todas sus materias.
5. Durante su permanencia en el plantel, los padres del alumno, están obligados a asistir a todas las entregas de boletas e historiales académicos así como actividades en donde se solicite su presencia.

PROGRAMAS SEMS

ARTÍCULO 41º. El alumno cumplirá con todas las actividades programadas por el plantel de los Programas de la SEMS (Subsecretaría de Educación Media Superior) en relación con el Acuerdo Secretarial 442, los cuales son: TUTORÍAS, HABILIDAD LECTORA, HABILIDAD MATEMÁTICA y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.





ARTÍCULO 42º. El alumno cumplirá con el 80% de asistencia y entregará todos sus trabajos solicitados por el tutor para poder acreditar dichos programas. De no ser así, estará sujeto a recursamiento intersemestral.

ARTÍCULO 43º. El alumno de primero y segundo semestre, deberá presentar la boleta (carnet) COCURRICULARES I o II y TUTORÍAS aprobada para tener derecho de reinscripción al siguiente semestre.

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

ARTÍCULO 44º. El usuario deberá registrarse a la entrada y salida de la biblioteca presentando credencial escolar vigente.

ARTÍCULO 45º. Para solicitud de libros dentro de la biblioteca o préstamo externo, todo usuario deberá contar con su credencial vigente, NINGÚN libro puede ser prestado a ninguna persona que no sea la titular de la credencial.

ARTÍCULO 46º. En caso de préstamos externos, el servicio sólo podrá ser utilizado los viernes, para devolver el material el siguiente lunes inmediato. En vacaciones, se suspende el préstamo externo de libros con una semana de anticipación. En término de semestre, con dos semanas de anticipación.

ARTÍCULO 47º. El usuario podrá solicitar hasta dos libros. Mientras un usuario tenga material cuyo préstamo esté vencido, no podrá solicitar nuevo material.

ARTÍCULO 48º. Los usuarios de la biblioteca, están obligados a:

- a) Guardar silencio durante su estancia en la biblioteca.
- b) Evitar la sustracción, mutilación, maltrato, rayado de los libros.
- c) Acatar las indicaciones que el personal de la biblioteca señale para conservar el orden y disciplina dentro de la sala.
- d) No se permite introducir ni consumir alimentos y bebidas.

ARTÍCULO 49º. El usuario y solicitante de préstamo de libros, deberá cuidar y hacerse responsable del material que solicite para consulta o préstamo externo, por lo que NO tiene permitido rayar, manchar ni maltratar los libros de diversas materias o contenidos dentro o fuera de la biblioteca.

ARTÍCULO 50º. En caso de extraviar, destruir o sustraer material el alumno será acreedor a la sanción que el reglamento señale y deberá reponer el material dañado, en un plazo NO mayor a 5 días hábiles.





- a) El usuario que extravíe un libro, deberá comunicar a ésta biblioteca la pérdida del ejemplar al día siguiente del suceso.
- b) El material extraviado se deberá reponer en un plazo NO mayor a 5 días hábiles.
- c) El usuario que destruya o sustraiga cualquier ejemplar, SE LE SUSPENDERÁ DEFINITIVAMENTE el servicio de biblioteca.

ARTÍCULO 50º. Para poder tramitar el certificado de terminación de estudios, certificado parcial o bajas temporales, será necesario presentar la CONSTANCIA DE NO ADEUDO de material bibliográfico. (Se tramita dentro de la biblioteca)

